

C. POLO

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600000122 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de Diciembre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito información Publica Proporcionada directamente por el ente fiscalizador: SAT, INFONAVIT, IMSS y SATEG, cada uno en sus respectivos ámbitos y generada por el ente obligado; Utilizando la herramienta de el visor de nóminas del SAT, ya que los reportes fiscales los baja la persona autorizada por el ente obligado con la clave CIEC tratándose del ISR salarios y asimilados.

Esto para no dejar lugar a dudas que está cumpliendo correctamente sus obligaciones fiscales pero sobre todo que no está generando un daño a las arcas del ente obligado que me afecta como ciudadano, sea cual sea el caso se atienda lo estipulado en los articulo 60 y 61 de la Ley de Transparencia para el estado de Guanajuato. Si existe o no existe la prueba de daño público con la información solicitada. Y no se escude el ente obligado en el capítulo III artículos 76,77 y sus fracciones, 78,79 y 80 o en se casó se fluya con eficacia y eficiencia la información solicitada como excepción al consentimiento expreso tal y como lo marca el artículo 81 de esta Ley.

1.- Reporte del aplicativo “Visor de nómina del SAT” (visor de comprobantes de nómina para el patrón y el detalle de información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a los trabajadores, el detalle mensual-Ejercicio. Ambos reportes por los años 2018, 2019, 2020, y 2021.

2. La constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT, generada desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet.

3. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet.

4. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por el SATEG, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet.

5. Adicional a los puntos anteriores solicito información pública relevante y de interés público y de forma genérica de montos y cálculos o no recalculos generada por los servidores públicos. En los siguientes términos: Reporte por el ente obligado que contenga los datos correspondientes al periodo de enero de 2019 a Octubre de 2021, con los siguientes encabezados:

A) En la columna A “Mes”.

B) En la columna B “Año”.

C) En la columna C “ISR salarios retenido”.

D) En la columna D “ISR salarios enterado”.

E) En la columna E “ISR asimilados retenido”.



- F) En la columna F "ISR asimilados enterado".
 - G) En la columna G "ISR honorarios y arrendamiento retenido".
 - H) En la columna H "ISR honorarios y arrendamiento enterado".
 - I) En la columna I "ISR participable recuperado a valor histórico".
 - J) En la columna J "Subsidio para el empleo entregado en el mes al trabajador".
 - K) En la columna K "Subsidio para el empleo acreditado en el mes contra las contribuciones que proceda".
6. Reporte que contenga los datos correspondientes a cinco muestras obtenidas de manera aleatoria o no aleatoria como guste de trabajadores del ente obligado, por los años 2017, 2018, 2019, y 2020, con los siguientes encabezados:
- A) En la columna A "Nombre del trabajador".
 - B) En la columna B "Año".
 - C) En la columna C "Saldo a favor de ISR".
 - D) En la columna D "Saldo a cargo en el ISR".
 - E) En la columna E "Diferencia 0 en el ISR".

7.- Si se cuenta con un despacho externo para realizar estas actividades conocer el contrato vigente y que realmente hagan estas actividades solicitadas que se piden al ente obligado y se supone hacen, montos que se erogan por sus honorarios del despacho y las metas si se están cumpliendo que de no ser así causan gastos monetarios innecesarios al ente obligado y que nos cuesta a nosotros como ciudadanos. Quedo muy pendiente de la información que es de mi interés. Gracias." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por La Dirección General de Recursos Humanos.

Se le informa que por lo solicitado el ciudadano hace la mención que lo solicita directamente a las mismas áreas, ahora bien, esta autoridad hace la mención que como el mismo usuario lo narra...Los reportes, los baja, la persona autorizada por el ente obligado... esta Dirección General de Recursos Humanos considera es información CONFIDENCIAL tal y como lo marca el artículo 76 de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto. En ese razonamiento jurídico y al apego de la interpretación de la Ley, esta Dirección no es Titular ni cuenta con acceso y atribuciones para dar esa información.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 13 de Enero de 2022



LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

